

Desaparece la Tarjeta Nacional de Investigador para la consulta de los fondos de los Archivos Estatales.

El Real Decreto 1266/2006, de 8 de noviembre (BOE de 28 de noviembre de 2006) ha derogado la obligatoriedad de poseer la Tarjeta Nacional de Investigador para acceder a los fondos custodiados en los archivos de titularidad estatal dependientes del Ministerio de Cultura. De esta forma, a partir de ahora sólo será necesaria la presentación del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento de identificación equivalente, a la hora de consultar los fondos de los archivos reseñados, lo que significa una mayor apertura de los archivos a todos los ciudadanos.

La retirada de la obligatoriedad de poseer la Tarjeta Nacional de Investigador se basa en que los fondos documentales de estos archivos son únicos y que la Constitución garantiza el acceso a la información y la cultura, por lo que se ha creído necesario facilitar el acceso a los archivos quitando obstáculos que podían dificultar la consulta de los documentos públicos.

Asimismo, el citado Real Decreto establece también que no será necesario acreditar las razones que justifiquen la investigación o la consulta de documentos, requisito que a partir de ahora debe configurarse como opcional para el particular, con lo que queda mejor protegida la intimidad personal.